

ANEXO Nº 4

VESTUARIO

CATEGORÍA	PTAS/DIA/NAVEGACION
Titulados	17,13
Maestranza Primera	17,13
Maestranza Segunda	17,13
Mecamar	17,13
Engrasador	17,13
Ayte. Cocina	17,13
Masínero	17,13
Camarero	17,13
Limpador	17,13
Ayte. Camarero	17,13
Mozo	17,13
Marmítón	17,13

ANEXO Nº 1

HORAS EXTRAORDINARIAS (1)

CATEGORÍAS	HORA BASE	TRIENIO BASE
Capitán	627,97	31,41
Jefe de Máquinas	595,16	29,33
Primer Oficial	495,47	24,78
Segundo Oficial	429,34	21,41
Tercer Oficial	397,69	19,42
Mecamar Naval Mayor	362,29	18,11
Electricista Naval Mayor		
Mecamar Naval 1ª	351,96	17,59
Electricista Naval 1ª		
Mecamar Naval 2ª	341,69	17,16
Electricista Naval 2ª		
Maestranza 1ª	333,15	16,65
Maestranza 2ª	326,06	16,30
Mecamar	317,57	15,97
Engrasador	306,86	15,38
Ayte. Cocina		
Masínero	302,39	15,13
Camarero		
Limpador	297,59	14,89
Ayte. Camarero		
Mozo	292,61	14,63
Marmítón		
Alumno	165,29	

(1) MODO DE OPERAR PARA EL CÁLCULO DE:

Horas Extraordinarias = (hora base + valor Trienio base x nº Trienios) x nº Horas.

Horas Extraordinarias Especiales = (hora base + valor Trienio base x nº Trienios) 1,20 x nº Horas

Horas Plus Domingos y Festivos = (hora base + valor Trienio base x nº Trienios) x 0,28978 x nº Horas

DOMINGOS Y FESTIVOS (Personal que no monta guardia)

(Hora base + valor trienio base x nº Trienios) 5,75434 x nº Domingos y Festivos

DOMINGOS Y FESTIVOS (Personal que monta guardia)

(Hora base + valor trienio base x nº Trienios) 6 x nº Domingos y Festivos

23887

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.668 la mascarilla autofiltrante marca «Medop», modelo 666, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la mascarilla autofiltrante marca «Medop», modelo 666, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la mascarilla autofiltrante marca «Medop», modelo 666, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), con domicilio en Bilbao, Ercilla, número 28, como medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.—Cada mascarilla autofiltrante de dichos modelo y marca llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.668-26-9-84-Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-9, de mascarillas autofiltrantes, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 26 de septiembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

23888

RESOLUCION de 4 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.674 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Recoext», modelo Grado 11, fabricado y presentado por la Empresa «Recoext, S. A.», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Recoext», modelo Grado 11, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Recoext», modelo Grado 11, fabricado y presentado por la Empresa «Recoext, S. A.», con domicilio en Madrid, Villanueva, 2, duplicado, 1.ª oficina 28, como ocular filtrante para soldadura con grado de protección N = 11.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado de protección llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 1.674-4-10-84-Ocular filtrante para soldadura-N = 11/MT-18/RECOEXT, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, de «Oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 4 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.